

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 2427/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2008, en cumplimiento del Auto de 2 de septiembre de 2014.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en Especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, entre ellas, la de Administración General (A2.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la oferta de vacantes de los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 209, de 23 de octubre) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 12 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 236, de 30 de noviembre). Doña Sonia Jiménez Caballero participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Sonia Jiménez Caballero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2427/2012, de 30 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Sonia Jiménez Caballero, y declaramos el derecho de la actora a que por la Comisión de Selección se compute el mérito consistente en valoración del trabajo desarrollado en los mismos términos autobareados en su solicitud de participación (18,80 puntos). Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante Providencia de 24 de abril de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda modificar la puntuación de doña Sonia Jiménez Caballero, incrementando hasta los 40,30 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 81,1404 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 121,4404, según consta en Acta de fecha 13 de junio de 2013 e informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Cuarto. Con fecha 2 de septiembre de 2014 se dicta Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la ejecutoria núm. 231.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2317/2008.

Dicho Auto acuerda, en su parte dispositiva, en el apartado 2.º «Ordenar la continuación de la ejecutoria a fin de resolver la situación del ejecutante en base a la puntuación reconocida en sentencia, y con relación a la puntuación originaria que daba lugar a la superación del proceso de selección, todo ello con los efectos económicos y administrativos inherentes» y en el apartado 4.º, requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 30 de julio de 2012. Por su parte, en su Fundamento Jurídico Segundo, determina lo siguiente: «(...) Considerando pues la imposibilidad de que existan diferentes notas de corte para los aspirantes de un mismo proceso de selección, así como que una única nota de corte se extendiese a los terceros de buena fe que superaron el proceso de selección en base a la primitiva nota de corte, no cabe sino concluir en la imposibilidad de proceder a una nueva nota de corte debiendo por tanto procederse en su caso a la resolución del proceso de selección y en su caso al nombramiento como funcionario de los aspirantes seleccionados, sobre la base de la primitiva y originaria nota de corte fijada por la Administración», y ello sin perjuicio de

las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en el proceso selectivo impugnado existe un procedimiento pendiente de sentencia judicial firme, que conllevará la elaboración de un listado definitivo de aprobados, dictado en ejecución conjunta de todas las sentencias, en este momento se desconoce el número de orden que finalmente obtendría la interesada en el proceso selectivo.

No obstante, en cumplimiento del Auto de 2 de septiembre de 2014, que acuerda requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 30 de julio de 2012, y a la vista del Acta de la Comisión de Selección y del Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 13 y 25 de junio de 2013, respectivamente, mediante Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 186, de 23 de septiembre, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha de 6 de octubre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 86310, con denominación Titulado Grado Medio, adscrita al Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. En ejecución del Auto de 2 de septiembre de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la ejecutoria núm. 231.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo número 2317/2008, se reconoce el derecho de doña Sonia Jiménez Caballero, con DNI núm. 80.135.617-Y, a ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), OEP 2005, con una puntuación final en el proceso de 121,4404 puntos, adjudicándole el puesto código SIRhUS 86310 y denominación Titulado Grado Medio, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General de Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 4 de diciembre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 12 de noviembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los

efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 4 de diciembre de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Sonia Jiménez Caballero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 23 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.